VENTA DE EJEMPLARES

BOICTIM

EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO

Ulicial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por páglina, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

Licencia

SE PUBLICA todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre comtratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Beletín, dispondránque se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado (Conclusión) mes de Julio de 1956.

Día ,	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
		LICENCIAS DE ESCOPETA	
19	417	Fermín Biota Arrieta	Guadalajara,
»	418	Rafael Casas San Antonio	Idem.
« ·	419	Angel García Fernández	Idem.
*	420	Antonio Martínez López	Idem.
»	421	José Antonio Hernando Sastre	Idem.
	422	Eusebio Fortea García	idem.
20	423	Francisco Espacios Moreno	Azuqueca de Henares,
a a	424	Benito Espacios Algovia	Idem.
> .	425	Andrés Ramírez Herranz	Sacedóu.
> >	426	Félix García Villegas	Iriépal.
. »	427	Inan Lora Fernández	Guadalajara.
21	428	Juan Lora Fernández Emilio Caballero López	Usanos.
* *	429	Pantaleon Oñoro Zahonero	Maichamaio.
» ·	430	Esteban Albacete Garrido	Sacedón.
>	431	Pablo de Diego Meco	Usanos.
» .	432	Luis Franco Sánchez	Cilcia.
» .	433	José Luis Gutiérrez Fuentes	Yunquera de Henares.
23	434	Alvaro García Abad	Cerezo de Mohernando.
, »	435	Antonio Fernández Alero	Iriépal.
á	436	Andrés Bueno Abascal	I miducia ao alama
	437	Alfredo López Rodríguez	Azuqueca de Henares.
. »	438	Justo Tortuero Pliego	Villanueva de la Torre.
> >	F. 13.	Francisco Tejedor Medina	Fuensaviñán.
» ·		Andrés Riendas Vicente	Guadalajara.
2	441	Félix Riendas Vicente	Idem.
	442	Antonio Riendas Vicente	Idem.
,	443	I-11 C1-11- Démon	140
»	444	Ernacto Ruandia Vicente	
	445	Enrique Martinez Fernández	
24	446	Fermín Biota Angón	
>	447	Miguel Mariano San Juan Berlanga	Idem.
>	448	Nemesio Urrea Ayuso	
* *	449	Mariano Samolinos Gismera	0: "
٠.	450	Luis García García	Sigüenza.

Luis García García

14			
24	451	Jesús José García García	Sigüenza.
>	452	Máximo García García	Idem.
»	453	José de la Torre Antón	Idem.
»	454	Lauro Ramos Esteban	Alcuneza.
>>	455	Apolonio Rojo Manzano	Málaga del Fresno.
>	456	Rafael Pastor Jiménez	Guadalajara.
»	457	Pedro García Moracho	Idem.
».	458	Aquilino de la Cruz Moya	Idem.
26	459	Vicente Riendas Vicente	Idem.
»	460	Emilio Riendas de las Heras	Idem.
»	461	Gaspar Moreno Tapia	Idem.
»	462	Aurelio Villanueva Fernández	Almonacid de Zorita.
»	463	Gonzalo Burgueño Villanueva	Idem.
»	464	Francisco Toret Marín	Idem.
1		Clemente Martinez Huerta	ldem.
»	465	Valentín Martínez Huerta	Idem.
>	466	Manuel Rodríguez Paredes	이 그녀가 있는데 그녀는데 얼마나 사고하다고 되었다. 그 나는 생생님이 그래요 그는 그리고 있는데 그리고 있다.
, z»	467	Manuel Rounguez Fareues	Idem.
. »	468	Matias Parra Almonacid	Idem.
	469	Dionisio Rodríguez Yebra	
	470	Mariano Moreno Jabonero	Sigüenza.
- »	471	Nemesio Peña Villaverde	Masegoso de Tajuña.
. »	472	Mariano Mellada Roy	Tortuera.
>>	473	Emilio Magallares Muñoz	
>>	474	Juan Dorado Barasa	Idem.
>>	475	Dionisio Calvo Tomé	
>>	476	Alfredo Parra Ibáñez	그러워 하는 아이들은 사람이 살아가는 아이들이 나를 하는데
»	477	Pablo Catalán Corral	Idem.
>>	478	Tomás Jimeno Lázaro	Matillas.
27	479	Félix Merencio Díaz	Tórtola de Henares.
»,	480	Dámaso Sierra Cantín	Guadalajara.
»	481	José Quijada Bravo	Idem.
>	482	Dionisio Barriopedro Aragonés	Sacedón.
»	483	Francisco Angas Novellón	Idem.
28	484	Jesús Martín Saez Saez	
, _ »	485	Fernando Nava Sanmartín	Guadalajara.
»		Manuel Doval Campos	Sacedón.
30	487	José Manuel Justel Pérez	Fuentenovilla.
»	488	Mariano Corral Martín	Yebes.
» ·	489	Octaviano Toquero Sanz	Malaguilla.
. »	490	Alfonso de las Heras Sigüenza	
	491	Ramón Azconavieta Martínez	Mohernando.
, »	492	를 받았습니다. 그런 하는 사용이 있는 사용을 맞는 사용을 보는 사용을 보는 사용을 받았습니다. 그는 사용을 보는 사용을 보는 사용을 받는 사용을 받는 사용을 받는 사용을 받는 것이다. 그는 사용을 보는 사용을 받는 것이다. 그는 사용을 받는 사용을 받는 것이다.	Chera.
», »		Juan Muñoz Pérez	그리다 그 프라이크 경기를 가득하는 데이 모든 사람이 되었다면 하고 있다고 있다고 살아 되었다면 어떻게 되었다.
» »	493	Rafael Romero Pérez	내가 맞는 병이 가지 않아 있다면 내가 가장 가장 무슨 사이를 보면 보는 것이다. 보다 없네 때 없다.
	494	Fortunato Martínez Martínez	Idem.
»	495	Tomás Pérez Badiola	
>>	496	Antonio Martínez Molina	Idem.
»	497	Luis Barrio González	
>>	498	Gerardo Moreno Escribano	
D	499	Pedro López Pérez	Idem.
20	500	Elías Hernández Hernando	Idem.
»	501	Mariano Muñoz Camarero	그런 하나 얼굴에 들어 있는데 살아가는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니
31	502	Enrique Asenjo Ajamil	Cañizar.
>>	503	Luis Abascal García	Romanones.
>>	504	Eduardo Fernández Acero	Viñuelas.
	505	Marcial Mateo Simón	Idem.
>	.506	Lorenzo Ortega Puebla	Idem.
»	507	Avelino Golvano Valladares	Sienes.
' »	508	Anacleto Martinez Martinez	Molina de Aragón.
· »	509	Gregorio Barrios Hermida	Guadalajara.
» »	510	Angel Mangada Moreno	Jadraque.
			Jaaraque
	1.5 100		
		LICENCIAS DE GALGO	
		LICENCING DE GALGO	
27	38	Pablo Catalán Corrol	Euontolysioia
31		Pablo Catalán Corral	h - 프로그램 '' () (- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
. 01	40	Julián Castellot Gómez	Humanes.
	40	Casto Castellot Zurita	Idem.
		LICENIOIAC DE TENOCE	
		LICENCIAS DE HURON	
01	00		
21	28	Francisco Jusdado Sanz	
27	29	Miguel Leivar Olano	Brihuega.

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Arbancón

AVISO

(PRIMERA PUBLICACION)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 27 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Arbancón los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titu-

lares de gravámenes.

- e) Plano parcelario del perimetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.
- f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser sometida a aprobación del Ministerio de Agricultura.
- g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que, en su caso, han de realizarse.
 - h) Plan de obras y mejoras.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecte y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizados como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al afecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Que cuantas mejoras se hayan realizado en los. terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que fueran autori-Zados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que conforme al artículo 44 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, texto refundido, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado, quedando facultado el Servicio de Concentración Parcelaria para enajenarlas a otros propietarios de la zona o destinarlas a cualquiera otra finalidad relacionada con la concentración o mejoras de la misma.

Cogolludo 27 de Julio de 1956.—El Presidente, Antonio Arizmendi Ballester. 1703

(Derechos de inserción, 167'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio

Cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna, este Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento, en ejecución de lo que tiene acordado, saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio, para Oficina Municipal de Turismo, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y bajo el tipo de sesenta y tres mil ciento setenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Las obras empezarán dentro de los ocho días siguientes a en que se firme el contrato y deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de dos meses, contados desde la fecha en que den principio.

El importe de las obras se aborará con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el expediente para esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce, horas de todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de mil doscientas sesenta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, en concepto de garantía provisional que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de dos mil quinientas veintisiete pesetas seis centimos; ambas podrán ser prestadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentar por sí o por otra persona, pero en este último caso, mediante poder debidamente bastanteado por el Secretario de esta Corporación; cuando en representación de una sociedad concurra un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastanteado en igual forma, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado correspondiente o reintegrado con póliza de seis pesetas (artículo 57), llevarán un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo

que se indica al final, debiendo ser presentada por los licitadores o sus representantes en las Oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior hábil, inclusive, a aquél que r esulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse, inexcusablemente, en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad (caso de concurrir en representación), el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento. Dicho sobre llevará escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada con el fin de contratar las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio», y deberá firmarla el licitador o su representante, quien podrá lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Agosto de 1956.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1768

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las
obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José
Antonio, a que se refiere el anuncio publicado en el
«Boletín Oficial» de la provincia número ..., del día ...
de ... de 195..., se compromete a tomar a su cargo la
ejecución de las mismas, con sujeción a los pliegos de
condiciones facultativas y económico-administrativas
aprobados al efecto, por la cantidad de ... (pesetas en
letra), que es el tipo fijado o representa una baja
del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador). (Derechos de inserción, 242'50 ptas.)

CIFUENTES

En el día de la fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa don Atanasio Grao López, dando cuenta del extravío de una mula de su propiedad con las siguientes señas: Color castaño, con una berruga en el ojo derecho, tiene una altura aproximada de 1,20 metros, de siete años de edad, lleva una herradura en la mano izquierda y otra en la pata derecha.

Cifuentes 4 de Agosto de 1956.—El Alcalde, firma ilegible.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

CAMPISABALOS

Individualmente, los propietarios de fincas en las vegas de Campisábalos, Villacadima y Cantalojas, han amojonado aquéllas en uso del derecho que les concede el Código Civil, en relación con el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley de Caza.

Lo que se hace público para conocimiento de estos acotados a los cazadores ante la próxima temporada de caza del año en curso.

Campisábalos 1 de Agosto de 1956.—Los Alcaldes, Emilio Molinero.—Máximo de Pedro.—Serapio Muyo.

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente y en virtud de auto, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 51 del corriente año por el delito de lesiones y daños por accidente, se cita y llama a Unia Pierre, de 23 años, soltero, Oficial del Santé, natural de Rabat y con domicilio en Cuatre Rue de Tiflet (Rabat), ya Sanguy Jean Pierre Marie Louis, de nacionalidad francesa, nacido en Agadir (Marruecos), de 23 años, soltero, estudiante, con domicilio en Tánger, Hospital Francés, los que el día 29 de Julio sufrieron un accidente de circulación en la carretera general de Madrid-Barcelona cuando ocupaban el coche de la propiedad del primero, matrícula 6682-MA-17, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para recibirles declaración sobre los hechos a que se contrae el sumario indicado; con apercibimiento de que si no comparecen, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por el presente se ofrece a ambos el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sigüenza a 3 de Agosto de 1956.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1763

SIGUENZA

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido

Por el presente, hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 12 de 1955, sobre estafa, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha la de Septiembre de 1955, llamando al procesado en el mismo Crescencio Torrico Gálvez, toda vez que ha sido habido y recluído en la Prisión Celular de Barcelona.

Dado en Sigüenza a 8 de Agosto de 1956.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor.

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL